



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CHAKAAN DE OCCIDENTE, S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSE LUIS IBARRA MONTOYA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CHAKAAN"; Y POR LA OTRA, LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS C.C.ING. MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE Y EL LIC. FERNANDO MARTINEZ GUERRERO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA JICOSUR", Y A TODOS CUANDO ANCTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. "CHAKAAN" celebro un contrato con "LA JICOSUR" el 26 de junio del 2016, atendiendo la convocatoria JICOSUR 006/2015, con el objeto de Crear una Estrategia Intermunicipal de Educación para la sustentabilidad y Comunicación local del valor de los bosques para REED+, así mismo el 10 de noviembre del 2015 participaron realizando una consultoría denominada "Construcción de Programas de Inversión en el marco de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE) en los municipios de la JICOSUR
- II. "CHAKAAN" tiene interés en participar con trabajos en Medio Ambiente en los municipios integrantes de "LA JICOSUR"
- III. "CHAKAAN" cuenta con las capacidades técnicas para instrumentar Programas de Trabajo, para lo cual manifestó a "LA JICOSUR" en el mes de enero del 2016, su interés y disponibilidad en colaborar en la instrumentación de los mismos. La "LA JICOSUR" a su vez, manifestó interés en participar, expresando contar con los conocimientos, infraestructura, red de apoyos y personal para realizar dichas acciones.

DECLARACIONES

- I. Declara "CHAKAAN" por conducto de su representante legal:
 - 1.1 Que es una empresa constituida al amparo de las leyes de la República Mexicana bajo la escritura pública No. 3,429, Tomo 6 Sexto, Libro 2 segundo, folio 10338. El 23 de octubre del 2014 ante el Notario Público número 24, Juan Antonio José Cárdenas Dávalos.



1.2 Que está debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el número COC-141023-UF8;

1.3 Que tiene su domicilio en Paseo Del Eucalipto No. 292 , Colonia Bosques del centinela II, C.P. 45187, en Zapopan, Jal., mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato;

1.4 Que dentro de su objeto social está la prestación de servicios profesionales relacionados con todas las carreras profesionales que requieran o no, de título para su ejercicio, así como con los conocimientos científicos y culturales de vanguardia y actividades conexas.

En la inteligencia de que, para prestar servicios profesionales que requieran de título para su ejercicio, de acuerdo con las leyes de profesiones, se requerirá la participación de un profesionista en el ramo.

Por lo tanto, los socios se obligan mutuamente a combinar sus esfuerzos profesionales para lograr este fin.

1.5 Que el Dr. José Luis Ibarra Montoya, Representante Legal de Chakaan de Occidente, S.C. cuenta con todas las facultades legales para celebrar el presente instrumento, y manifiesta, bajo protesta de decir verdad que, a la fecha, las mismas no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en modo alguno.

1.6 Que es su interés colaborar con "LA JICOSUR", para lo cual cuenta con todas las capacidades técnicas, administrativas, legales, financieras, recursos humanos e infraestructura necesarios para cumplir con las obligaciones a que se refiere este convenio

II. Declara "LA JICOSUR" por conducto de su representante legal.

2.1 Que es un organismo público descentralizado intermunicipal (OPDI) creado mediante convenio de creación intermunicipal de fecha 24 de mayo del 2013 y publicado en el periódico oficial "el estado de jalisco" el día 18 de junio del 2013, dotado de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios.